UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámara Alicante

ANEXO I

Características de los "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación"

Características de los "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación.

Consisten en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación con el objetivo principal contribuir a la mejora de su competitividad.

Incluyen dos fases secuenciales y progresivas.

- **FASE I – DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO**.

  En esta fase se incluye la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

  Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales el desarrollo de actuaciones innovadoras contribuirá eficazmente al logro de mayores niveles de competitividad.

  Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, la Cámara de Comercio pondrá a disposición de la empresa un **Tutor de innovación** especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de las empresas, a las que prestará sus servicios asistiéndolas en el proceso de reflexión interna.

  A la finalización del proceso de diagnóstico, el **Tutor de innovación** hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las oportunidades de la empresa en materia de innovación, recomendando, en su caso, el desarrollo de un plan específico.

  Costes de Participación.

  El coste total máximo de esta fase es de **1.200 € + IVA,** e incluirá el coste total de los servicios prestados por Tutor, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como dietas y gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

  Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, **"los costes de participación de las empresas destinatarias en la Fase I – Diagnóstico Individualizado del Programa InnoCámaras serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Alicante"**

  La financiación para el desarrollo de la Fase I – Diagnóstico Asistido de Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por la Cámara de Comercio de Alicante.

- **FASE II – PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN.**

  Una vez finalizada y justificada documentalmente su participación en la primera fase del Programa, aquellas empresas interesadas que lo soliciten podrán iniciar una fase de proceso encaminada al desarrollo y, en su caso, ejecución de un "Plan de Apoyo a la Innovación" personalizado, realizado a la medida de las necesidades específicas de la empresa.

  En esta fase, un/os **Asesor**/es especialistas procedente/s de una entidad homologada en el marco del Programa InnoCámaras (preferentemente de instituciones activas en innovación: Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, Centros Tecnológicos, OPIs, OTRIs, empresas de asesoría-

consultoría especializada en innovación…), distinto del que participó en la primera fase, guiarán a las empresas en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, entregarán los informes correspondientes a la empresa destinataria en el que promoverán las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para la empresa.

Los Planes de Apoyo a la Innovación pueden incluir los siguientes conceptos:

A) **Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan**.

La tipología de las actividades a desarrollar será:

- Elaboración de estudios de viabilidad previos al desarrollo de un proyecto.
- Desarrollo de proyecto: transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
- Servicios de diseño, pruebas, ensayos, viabilidad técnica, etc., necesarios para el desarrollo del Plan.
- Servicios de vigilancia tecnológica.
- Elaboración de estudios del estado del arte previos a la gestión de la propiedad intelectual, a la solicitud de protección patentes, de modelos de utilidad y de otras licencias.
- Gestión de la solicitud de patentes, modelos de utilidad, y otras licencias.
- Asesoramiento en la elaboración y tramitación de ayudas de ámbito local, autonómico, nacional (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación) y en la selección de otros profesionales y proveedores de servicios específicos y tecnología.
- Asesoramiento experto que oriente a la empresa en el desarrollo de nuevas iniciativas en materia de innovación, de aplicación en cualquier ámbito del modelo de negocio.
- Análisis de la oportunidad de la innovación a realizar mediante estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados.
- Poner en valor los resultados de la innovación: incluye los servicios de asesoría financiera, fiscal y legal concretos y necesarios para la gestión de los proyectos de innovación, valoración de resultados, protección de la propiedad intelectual, gestión de incentivos fiscales, tramitación de memorias para acceder líneas de financiación, etc.
- Introducir cambios en la estrategia y gestión interna de la empresa (organización, recursos humanos, procesos y sistemas) que impacten significativamente en su competitividad.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales en materia de innovación de aplicación a cualquier ámbito del modelo de negocio.

B) Inversiones y/o gastos <u>asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor</u>, cuya tipología se detalla a continuación.

<u>Inversiones en inmovilizado inmaterial</u>

Serán considerados elegibles los gastos de adquisición de bienes permanentes de naturaleza intangible valorables económicamente, que estén estrechamente ligados con el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales. Así, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

a. Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales.

b. Gastos de investigación y desarrollo de proyectos.

c. Protección de la propiedad industrial e intelectual, como patentes, procedimientos de fabricación, y licencias.

Inversiones en inmovilizado material

Serán considerados elegibles los gastos de adquisición de elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles dirigidos a introducir innovaciones significativas en los productos, servicios y procesos de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o en las condiciones de seguridad. Así, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

a. Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto de innovación.
b. Inversiones en equipamiento.
c. Maquinaria e instalaciones técnicas, como equipos de laboratorio, de mediciones, y equipos para la realización de pruebas y ensayos.
d. Equipo para proceso de información, como adquisición de licencias de uso, incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos y procesos.

Compra de otros aprovisionamientos

Serán considerados elegibles los gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, que estén estrechamente ligados con el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales y que se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del PAI.

Así, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

a. Materiales fungibles necesarios para la construcción de prototipos y plantas piloto.
b. Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.

Costes de Participación.

El coste total máximo financiable por el Programa (A+B) es de **6.000 €** (IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria. Asimismo, si la empresa cumple en tiempo y forma con la Fase II, y es validado por los órganos de ejecución del Programa, podrá ampliarse el coste total máximo financiable a **12.000 €** (IVA no incluido).

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima de ayuda por empresa de 9.600,00 € en caso de ejecutar el coste máximo financiable.

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la Fase II – Plan de Apoyo a la Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 50% por la Cámara de Comercio de Alicante.

Nota:

En el marco del Programa, no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Apoyo de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido por la Cámara de Comercio (6.000 € - 12.000 € (IVA no incluido)), de los que la empresa recibiría una ayuda máxima de 4.800 € - 9.600 €.